

Bogotá D.C., 14 de abril de 2025

Señores

Subdirección de Bienes y Servicios – Transportes

Fondo Financiero Distrital de Salud

Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ORDEN DE COMPRA N° 123429

En mi condición de Representante Legal de INVERSIONES EL NORTE SAS, contratista de la Orden de compra N° 123429, me permito certificar bajo gravedad de juramento que desde la fecha de inicio de la orden de compra N° 123429 (12 de enero de 2023) y hasta el término de la misma (11 de noviembre de 2024) se cumplió con las obligaciones mencionadas a continuación:

1.11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.

3. 11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.

5. 11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.

6. 11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).

8. 11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

11. 11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.

12. 11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.

13. 11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

14. 11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.

15. 11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

16. 11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.

20. 11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.

21. 11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.

24. 11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.

25. 11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.

26. 11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.

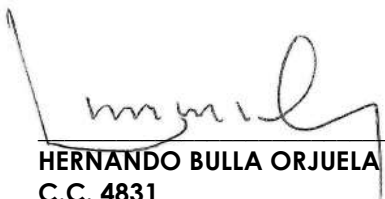
28. 11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

29. 11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

32. 11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,



HERNANDO BULLA ORJUELA
C.C. 4831
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES EL NORTE SAS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTOS



SOLICITUD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

CÓDIGO

SDS-BYS-FT-034

VERSIÓN

7

Elaboró: Wilmer Páez Páez - Luisa Dudley Roldán Monroy / Revisó: Elma Yolanda Gómez Villamarín / Aprobó: Diana Marcela Acosta Rubio

N° CONTRATO/ORDEN DE COMPRA:	123429-2023	CONTRATISTA:	INVERSIONES EL NORTE S.A.S.		
N° ORDEN DE SERVICIO:	2	FECHA:	6/11/2024		
DATOS DEL VEHÍCULO					
PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	KILOMETRAJE
OJX-994	CHEVROLET NKR	FURGON	2016	BLANCO	20.315
TIPO DE MANTENIMIENTO					
PREVENTIVO:		CORRECTIVO:			X
DETALLE DEL MANTENIMIENTO					
GRADUACIÓN DE FRENOS ENGRASE GENERAL REVISIÓN LUCES SOLICITUD CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICO MECANICA - RTM LAVADO GENERAL					
ENTRADA AL TALLER					
NOMBRE CONDUCTOR ASIGNADO:	OMAR YESID ANGEL AROS	FIRMA:			
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:					
SÁLIDA DEL TALLER					
FECHA DE SALIDA:	14.11.2024	KILOMETRAJE:	230.320		
NOMBRE CONDUCTOR ASIGNADO:	FERNANDO SÁCHICA GARCÍA.	FIRMA:			
FIRMA Y SELLO DE ENTREGA POR EL CONTRATISTA:					
AUTORIZADO POR:					
WILMER PÁEZ PÁEZ					
NOMBRE REFERENTE TÉCNICO SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO/ORDEN DE COMPRA		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FC01 3597

INVERSIONES EL NORTE S.A.S. NIT. 900.710.493-9
DIRECCIÓN: CRA 61G No. 51B - 13 SUR
PBX: 7105308
Bogotá - Colombia
www.talleresnorte.com
Responsable de IVA - Régimen Común



Fecha y Hora de Generación: 04/12/2024 12:46:12 PM

Fecha y Hora de Expedición: 04/12/2024 12:44:02 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764083026010 DEL 07 DE 11 DE 2024 AUTORIZA DEL FC01 3501 AL FC01 5000 FECHA VIGENCIA DESDE 07/11/2024 HASTA 07/11/2026

Cliente: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Identificación: NIT 800246953

Teléfono:

Dirección: CRA 32 12 81 APTO 2

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Barrio:

Vendedor: GRUPO LICITACIONES

Forma de pago: CONTADO

Total ítems: 13

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Instrumento no definido	04/12/2024		0

Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor Total
REP01	INTERVALO 1 - REPUESTO - LLANTA - UNIDAD	unidad	2.00	1,349,235.00	.00%	19.00	2,698,470.00
SER01	REVISION TECNICOMECANICA	unidad	1.00	405,888.68	.00%	19.00	405,888.68
SER01	REVISION GENERAL FRENOS	unidad	1.00	250,000.00	.00%	19.00	250,000.00
SER01	ENGRACE GENERAL	unidad	1.00	310,000.00	.00%	19.00	310,000.00
SER01	AJUSTE CHASIS	unidad	1.00	150,000.00	.00%	19.00	150,000.00
SER01	Revisión general de suspensión	unidad	1.00	280,000.00	.00%	19.00	280,000.00
SER01	Revisión eje cardanico	unidad	1.00	350,000.00	.00%	19.00	350,000.00
SER01	Rotación de llantas	unidad	1.00	120,000.00	.00%	19.00	120,000.00
SER01	Ajuste sistema de dirección .	unidad	1.00	410,000.00	.00%	19.00	410,000.00
SER01	Verificación sistema de refrigeración	unidad	1.00	230,000.00	.00%	19.00	230,000.00
SER01	Correccion corto electrico	unidad	1.00	340,000.00	.00%	19.00	340,000.00
SER01	Correccion filtracion agua	unidad	1.00	140,842.71	.00%	19.00	140,842.71
SER01	INTERVALO 1 - TEMPARIO - ALINEACION	unidad	1.00	100,840.00	.00%	19.00	100,840.00

Cantidades totales

Son: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

Concepto:

ORDEN DE COMPRA N° 123429-2023
PERÍODO DE EJECUCIÓN: 01 al 11 de Noviembre de 2024.
PLACA: OJX994 CHEVROLET NKR

Subtotal:	5,786,041.00
Descuento:	0.00
I.V.A:	1,099,348.00
ReteFuente:	0.00
ReteICA:	0.00
ReteIVA	0.00
Total:	6,885,389.00

8109ac2d3a5285fe853e37783b43c22e4fd9e099a1b9357d07bac415bb148a89bb1eee0d9c80c040470e3f3dc0d9efc3

A esta factura de venta aplicas las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Actividad Económica 4530 y 4520 Mtto y Reparación de Vehículos Automotores - Tarifa ICA 9,66/1000.